

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

- 1 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00223 00

Acreditada la inclusión de los datos correspondientes en el registro nacional de personas emplazadas respecto de los llamados en garantía CONTRATISTA IMPERMECOL S.A.S y CONSTRUCTORA EDIFICANTES S.A.S y al estar de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del decreto legislativo 806 de 2020 e inciso final del artículo 108 del C. G. del P, se designa como Curadora *Ad Litem* a la abogada que se relaciona a continuación, para que concurra a notificarse del auto admisorio y los represente en el proceso:

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	CORREO.
CAROLINA SIERRA BENAVIDES.	52.869.958	170.996	Calle 85 No. 10 - 79	carolinasierra@ernestosierra.com.co

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértaseles que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1198. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

